

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 45
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (3) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial de las partes solicita por medio de escrito, dos copias auténticas del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual emitido mediante auto interlocutorio No. 1248 del 5 de noviembre de 2013; pero al revisar el expediente constata este despacho que no obra copia de dicho oficio dentro del proceso, para lo cual se dispone librarlo nuevamente; por lo antes expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

DISPONE:

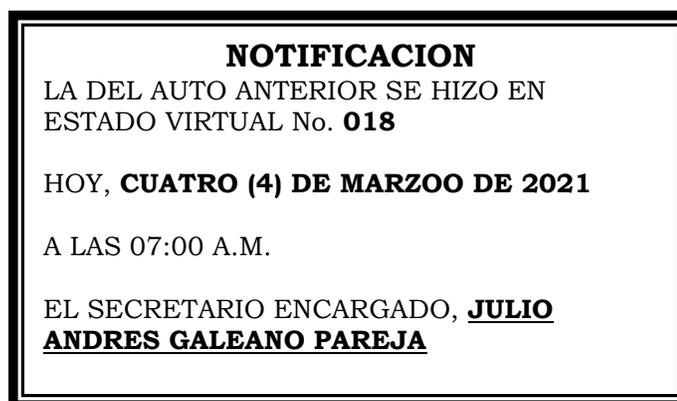
1.- LIBRAR nuevamente el oficio solicitado por la parte.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HUGO NARANJO TOBON

Mjg



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4a47b7d4f806cda51b8e412a026d9f964cf4714bf93e09c593eb8a0dc9ead3f
Documento generado en 03/03/2021 02:44:19 PM

Rad. 76-111-31-10-002-2007-00343-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**